



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de octubre de 2011  
No. 80

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 4382, 1141-A1, 4432, 4433, 4434, 4435, 4436, 4437,  
674-B1, 1158-A1, 1159-A1, 4441, 4442, 4443, 4445, 4446, 4447,  
1160-A1, 1161-A1, 1164-A1, 4448, 4449, 4450, 4454, 4452 y 4455.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4438, 4439, 675-B1, 4444,  
4451, 1157-A1, 4440, 1163-A1, 1162-A1, 4453 y 4456.

## “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

### INDICE

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Glosario de términos.
- 3.- Marco Legal.
- 4.- Objetivos.
- 5.- Integración.
- 6.- Funciones del Comité y de sus Integrantes.
  - a) Funciones de los Integrantes del Comité.
  - b) Políticas de Operación del Comité.

- 7.- Procedimientos para la Asignación y Cambio de los Integrantes.
- 8.- Procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 9.- Casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.
- 10.- Supuestos en que podrá suspender una sesión de comité.
- 11.- Procedimiento de creación de subcomités y grupos de trabajo de orden técnico y administrativo.
- 12.- Procedimiento para dar seguimiento a los acuerdos que emita el comité.
- 13.- Requisitos que debe cumplir el órgano usuario ante el comité.

#### Formatos

##### **1.- Antecedentes.**

Debido a que la zona industrial Toluca-Lerma es la segunda más importante del país y en la cual se concentran alrededor de 300 empresas que aportan sustancialmente recursos económicos y empleos para la entidad, se consideró necesario tomar en cuenta la existencia de normas y acciones orientadas a proteger el entorno ecológico. Por tal motivo, el Gobierno del Estado de México creó en 1976, la Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial (EPCCA), entrando en operación en el año de 1982, a fin de combatir la contaminación de las aguas residuales generadas por el volumen de empresas existentes en el citado corredor industrial.

En la Gaceta de Gobierno del 2 de octubre de 1996, se publicó el Decreto a través del cual la Legislatura del Estado de México abrogó la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial" (EPCCA).

La Empresa para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua en la Zona Toluca, Lerma y el Corredor Industrial, fue sujeta a licitación pública; sin embargo, al no concretarse la operación de compra de las empresas usuarias de los servicios relacionados con la ejecución de acciones que coadyuvaran a la prevención de la contaminación y la regeneración de las aguas residuales industriales, propusieron cooperar y aportar recursos para la integración de una empresa de participación estatal que permitiera la continuidad de la prestación del servicio de prevención y control de la contaminación de las aguas residuales en la zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial y liberar al mismo tiempo al erario público de los compromisos que pudieran derivarse de la prestación de este servicio.

Es así que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 3 de abril de 1998, se autorizó a la extinta Secretaría de Administración la transferencia de los activos que integraban el patrimonio de EPCCA a favor de una empresa de participación estatal mayoritaria. La nueva empresa se denominó "Reciclagua", Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.", la cual se formalizó a través del instrumento número 1499 de la Notaría Pública No. 3 de Toluca, en el que se asienta el Contrato de Sociedad Mercantil respectivo.

Reciclagua fue dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 12 de mayo de 1998, con registro estatal de contribuyentes RSE-980512-ID7 y domicilio en la antigua carretera Toluca-Lerma, margen izquierdo Cruce Río Lerma, Lerma Estado de México.

La primera estructura de organización de esta empresa se integró por 12 unidades administrativas (una gerencia general, dos unidades staff, dos gerencias de área y siete departamentos).

En abril de 2003 se modificó la denominación de la Gerencia General por Coordinación Ejecutiva, manteniéndose el mismo número de unidades administrativas.

A partir del mes de agosto del 2006, por acuerdo del Consejo de Administración, cambia su denominación a Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., autorizándose un nuevo organigrama en la misma fecha.

En noviembre de 2007, la Secretaría de Finanzas autorizó la creación de una Unidad de Asuntos Jurídicos en el área staff de la Coordinación Ejecutiva.

Actualmente, esta Empresa se encuentra sectorizada a la Secretaría del Medio Ambiente; está integrada por 13 unidades administrativas (una Coordinación Ejecutiva, una Contraloría Interna, las Unidades de Proyectos y de Asuntos Jurídicos, las Gerencias de Operación y de Tesorería, así como los Departamentos Técnico, de Operación, de Mantenimiento, de Recursos Humanos, de Compras, de Contabilidad General y de Crédito y Cobranza).

## 2.- Glosario de Términos

1. **Secretaría**, Secretaría de Finanzas.
2. **Dependencia**, Secretaria del Medio Ambiente.
3. **Entidades**, Organismos Auxiliares y Fideicomisos públicos de participación estatal y municipal.
4. **Libro**, Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
5. **Reglamento**, El Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
6. **Comité**, órgano colegiado con facultades de opinión y decisión en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios de Reciclagua Ambiental, S.A de C.V.
7. **Coordinador Administrativo o equivalente**, al encargado de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de servicios.
8. **Presidente**, Coordinador Administrativo o equivalente.
9. **Titular del órgano de control interno**, Contralor Interno de Reciclagua Ambiental, S.A de C.V.
10. **Documento de creación**, acuerdo de instalación de comité.
11. **Procedimiento**, el procedimiento adquisitivo de bienes o prestación de servicios.
12. **Estructura orgánica del comité**, la señalada en el acta de instalación del Comité.
13. **Contraloría**, la Secretaría de la Contraloría.
14. **Licitación pública**, Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realiza la dependencia por el que se aseguran las mejores condiciones de Adquisición en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
15. **Invitación Restringida**, excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante el cual la dependencia, adquiere bienes muebles y contratan servicios, a través de invitación a cuando menos a tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

16. **Adjudicación Directa:** Excepción al procedimiento de licitación pública para la adquisición de bienes o la contratación de servicios en el que la convocante, designa al proveedor de bienes o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
17. **Bases:** documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.
18. **Código:** Código Administrativo del Estado de México.
19. **Convocante:** Unidad Administrativa que instrumenta un procedimiento de adjudicación, enajenación o arrendamiento de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
20. **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
21. **Oferente:** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes y/o Contratación de servicios con la Dependencia.
22. **Órgano de control:** Contraloría Interna de Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.
23. **Proveedor:** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes y/o Contratación de servicios con la Dependencia.
24. **Prestador de Servicios Profesionales,** persona que celebra contratos de consultoría asesoría, estudios e investigaciones con la Dependencia.
25. **Contratante:** Dependencia que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, de bienes o contratación de servicios.
26. **Procedimiento Adquisitivo:** Conjunto de etapas por las que la dependencia adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
27. **Propuesta solvente:** A la proposición presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida que cumpla con las bases de concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.
28. **Contrato:** Pacto establecido con ciertas formalidades entre dos o más personas, en virtud del cual se obliga recíprocamente a ciertas cosas. (Acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas para crear, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones).

### 3.- Marco Legal

El Manual de Operación establece el marco legal al cual se ciñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios. De manera enunciativa se mencionan los ordenamientos Federales y Estatales a considerar en este rubro:

#### 3.1. Ordenamientos Federales.

- Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor agregado.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente.

### **3.2. Ordenamientos Estatales.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México del ejercicio fiscal vigente.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.
- Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal vigente.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, vigentes.
- Ley para la Coordinación y Control de organismos auxiliares del Estado de México.
- Manual General de Organización de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Circulares complementarias.
- Reglamento Interior de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

### **4.- OBJETIVO**

Contar con un documento normativo para auxiliar a las unidades administrativas en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios.

### **5.- INTEGRACION**

El comité de adquisiciones y servicios, se integrará a través de acta de instalación, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

#### **Lineamientos**

- Nombre de la Dependencia
- Lugar y fecha de instalación
- Nombre de los integrantes y carácter con el que participan
- Servidor público ante el que protestan el cargo
- Fundamento legal

- Firmas de los integrantes y rubrica autorizada
- Sello del comité en su caso

El comité de adquisiciones y servicios se integrará por:

- I. El coordinador administrativo o su equivalente, de la dependencia, entidad o tribunal administrativo encargado de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, quien fungirá como presidente;
- II. Un secretario ejecutivo que será designado por el presidente;
- III. Un representante de su área financiera de la coordinación administrativa o su equivalente, con funciones de vocal;
- IV. Un representante de su área jurídica, con funciones de vocal;
- V. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal;
- VI. El titular del órgano de control interno, con función de vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

## **6.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.**

Con base en el artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 de su Reglamento son funciones del Comité:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
- III. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría.
- IV. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- V. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- VI. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- VII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;

- VIII. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- IX. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- X. Emitir el dictamen de adjudicación;
- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Además de las funciones encomendadas en el artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero y 47 de su Reglamento los vocales deberán realizar las siguientes funciones:

**Presidente:**

- a) Representar legalmente al comité y autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Convocar a sus integrantes cuando sea necesario e informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo;
- c) Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo;
- d) Designar por escrito a su suplente;
- e) Asistir puntualmente a las sesiones del comité; Presidir las sesiones de comité, procurar que las mismas, se desarrollen en orden y con absoluto respeto;
- f) Verificar que las opciones o comentarios de los integrantes, se ciñan al asunto correspondiente;
- g) Emitir su voto en las sesiones y, en su caso emitir el voto de calidad cuando exista empate;
- h) Verificar que en las adquisiciones de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad;
- i) Expedir certificaciones de las actas de sesión del comité, que requieran las autoridades judiciales o administrativas;
- j) Presentar a consideración del comité, en la primera sesión de cada ejercicio fiscal, el calendario de sesiones ordinarias y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y servicios;
- k) Emitir por escrito el fallo de los licitantes, en términos del artículo 88 del Reglamento;
- l) Determinar el formato de presentación de los asuntos a someter al Comité;
- m) Firmar el formato de los asuntos tratados en sesión una vez que sea analizado y dictaminado por el Comité;
- n) Participar en dictaminar aquellos casos en los que se proceda la adjudicación directa;
- o) Firmar las actas de sesiones del comité;
- p) Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- q) Verificar que se integren y se mantengan actualizado el archivo documental de los asuntos tratados por el Comité;
- r) Asegurar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes o servicios acordados en el seno del Comité;

- s) Controlar y evaluar todas las fases del procedimiento de adquisiciones de bienes o de contratación de servicios a efecto de hacer efectivos en su caso, las garantías; Informar por escrito y en términos del artículo 143 del Reglamento de la Secretaría, las empresas o personas Físicas sujetas al procedimiento administrativo sancionador derivado de los supuestos II, IV, VI, VII del artículo 13.67 del libro.
- t) Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro y su Reglamento.

**Secretario ejecutivo:**

Será designado por el presidente, y tendrá a su cargo vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité.

- a) Auxiliar al comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- b) Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité verificando el seguimiento de los mismos.
- c) Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado;
- d) Asistir puntualmente a las sesiones de Comité;
- e) Designar por escrito a su suplente;
- f) Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del comité;
- g) Invitar a la sesión a los servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos y administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a Comité;
- h) Presidir la junta de aclaraciones;
- i) Verificar que en la junta de aclaraciones únicamente asistan los que hayan adquirido las bases de licitación;
- j) Elaborar las actas de la junta de aclaraciones;
- k) Elaborar las actas relativas a los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- l) Entregar copia del acta de la junta de aclaraciones a los participantes que lo soliciten;
- m) Elaborar y presentar para autorización del Comité las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- n) Firmar el formato de presentación de los asuntos al Comité;
- o) Dirigir el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento;
- p) Levantar el acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando en la forma pormenorizada todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo del acto de que se trate, así como las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes;
- q) Tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios y para el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- r) Hacer uso de su derecho de voz en las sesiones;
- s) Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos;
- t) Integrar y mantener el archivo actualizado de los asuntos del Comité;
- u) Preparar las sesiones del Comité, elaborar las actas y efectuar el seguimiento de acuerdo;

- v) Ejercer las atribuciones que le marque el Reglamento;
- w) Las demás que sean necesarias por el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a lo establecido en el Libro y su Reglamento.

### **Área Financiera.**

El titular del Departamento de Contabilidad General de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., o el servidor público a quien este designe, será el vocal permanente responsable de revisar el ejercicio presupuestal y la aplicación de la normatividad financiera;

- a) Fungir como vocal dentro del Comité; Designar por escrito a su suplente;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- c) Coadyuvar verificando en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- d) Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados;
- e) Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaria de Finanzas;
- f) Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- g) Informar al Comité el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- h) Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto;
- i) Emitir su voto en las sesiones;
- j) Emitir opiniones o comentarios para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, además circunstancias pertinentes;
- k) Firmar el formato de los asuntos tratados en sesión una vez que sea analizado y dictaminado por el Comité;
- l) Participar en dictaminar aquellos casos de excepción en los que proceda la adjudicación directa;
- m) Firmar las actas de sesión del Comité;
- n) Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- o) Participar en la sesión de fallo de adjudicación directa;
- p) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contraponga a lo establecido en el libro y Reglamento.

### **Área Jurídica.**

El Jefe de la Unidad Jurídica de Reciclagua Ambiental S.A. de C.V. o el servidor público a quien este designe, será el vocal permanente responsable ante el Comité de asesorar sobre la aplicación de los lineamientos jurídicos normativos aplicables, en los asuntos que se traten en el seno del mismo;

- a) Designar por escrito a su suplente;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones de Comité;
- c) Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión según el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité;

- d) Asesorar jurídicamente al Comité en la correcta aplicación de la normatividad para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- e) Asesorar al Comité en la correcta interpretación del Libro Décimo Tercero y su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría ;
- f) Asesorar al Comité en la elaboración de las actas, convenios, contratos y cualquier otro documento que se derive de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- g) Emitir su voto en las sesiones;
- h) Emitir opiniones o comentarios con respecto a las adquisiciones o contratación de los servicios de que se trate;
- i) Verificar que los contratos respecto de las adquisiciones de bienes o servicios, refieran como mínimo lo establecido en el artículo 115 del Reglamento;
- j) Firmar el contrato de los asuntos tratados en sesión una vez que sea analizado y dictaminado por el Comité;
- k) Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- l) Participar en la emisión de fallo de adjudicación directa;
- q) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contraponga a lo establecido en el libro y Reglamento.

### **Órgano de Control Interno.**

El contralor Interno de Reciclagua Ambiental S.A. de C.V. o el servidor público a quien este designe, será el vocal permanente responsable ante el Comité de asesorar sobre la aplicación de los lineamientos jurídicos normativos aplicables.

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- b) Designar por escrito a su suplente;
- c) Asesorar al Comité para que la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- d) Verificar que la actuación del Comité se realice con estricto apego a la normatividad vigente;
- e) Emitir en las sesiones opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios; aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- f) Informar a los integrantes del Comité, cuando se detecten desviaciones al procedimiento, verificando que se apliquen las medidas correctivas necesarias;
- g) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contraponga a lo establecido en el libro y Reglamento

### **Representantes de las áreas usuarias.**

El Gerente o equivalentes de las Unidades Administrativas de Reciclagua o los servidores públicos que estos nombren, serán los vocales responsables ante el Comité de analizar técnicamente las especificaciones de las adquisiciones o contrataciones, así como de opinar técnicamente en los asuntos que se traten de sus áreas,

- a) Designar por escrito a su suplente;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;

- c) Presentar al Comité la solicitud del dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, por medio de oficio suscrito por el titular del área solicitante, conteniendo, los elementos establecidos en el artículo 93 del Reglamento;
- d) Proporcionar al titular de la Gerencia de Tesorería y al Comité los elementos necesarios, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esté interesada, así como las especificaciones técnicas o características especiales que deban cumplir los bienes o servicios a adquirir.
- e) Emitir su voto en las sesiones;
- f) Emitir opiniones o comentarios con respecto a las adquisiciones o contrataciones de los servicios de que se trate;
- g) Firmar el formato de los asuntos tratados en sesión una vez que sea analizado y dictaminado por el Comité;
- h) Participar en dictaminar aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa;
- i) Firmar las actas de sesiones del Comité;
- j) Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- k) Participar en la emisión del fallo de adjudicación directa;
- l) Participar en las sesiones del Comité de manera puntual y responsable, analizando los asuntos con amplitud y soportar sus decisiones con argumentos;
- m) Remitir al Secretario Ejecutivo los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la unidad que representan, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones;
- n) Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contraponga a lo establecido en el libro y Reglamento.

Los comités, para el mejor desempeño de sus funciones, podrán asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

### **POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ**

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios se desarrollarán en los términos siguientes:

- I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar. Sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias;
- II. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En caso de empate quien preside tendrá voto de calidad;
- III. En ausencia del presidente del comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- IV. El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité para su conocimiento y análisis;
- V. Los asuntos que se sometan a consideración del comité deberán presentarse en el formato que la dependencia o entidad determine, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo lo siguiente:
  - a) Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.
  - b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago.

- c) Relación de la documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- d) Firma del formato por parte del secretario ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.
- VI. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes de dicho órgano colegiado;
- VII. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada en ese momento por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- VIII. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- IX. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité el calendario de sesiones ordinarias, y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Es responsabilidad del coordinador administrativo o equivalente de la dependencia, entidad o tribunal administrativo, autorizar con su firma la convocatoria, las bases y suscribir los contratos derivados de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.

## **7.- PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION Y CAMBIO DE INTEGRANTES**

Cada una de las unidades ejecutoras comunicara el nombre de un representante y cuando quiera modificarlo su nombramiento deberá comunicarlo por escrito.

## **8.- PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**

### **Lineamientos**

Las sesiones de comité se llevaran a cabo cuando menos una vez quincenalmente, y en ellas se desahogaran los siguientes puntos:

- Lista de asistencia y verificación de quórum.
- Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
- Desahogo de los puntos del orden del día.
- Asuntos generales.
- Firma de acuerdos consignados en el acta.

Las sesiones del comité se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

Las sesiones del comité se realizarán previa convocatoria por escrito y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día;

Los asuntos sometidos a consideración del comité se presentaran en el formato autorizado por la Secretaría, que como anexo uno se integra al presente, el cual debe contener, como mínimo:

- a) Resumen de la información del asunto.
- b) Justificación y fundamento legal del procedimiento adquisitivo indicando si los contratos serán abiertos, o con abastecimiento simultaneo y las condiciones de entrega de pago.
- c) Relación de la documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio de suficiencia presupuestaria actualizado.
- d) El formato será firmado por el secretario ejecutivo, quien será el responsable de la información contenida en el mismo.
- e) Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el comité, el formato mencionado deberá ser firmado por cada integrante del mismo;
- f) Los acuerdos se tomaran por mayoría de votos o por unanimidad: en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. La responsabilidad de los integrantes se limitara al voto u opinión que emitan, para dictaminar el asunto.
- g) Las actas del Comités, serán firmados por todos los integrantes que hayan asistido al mismo, independientemente de que cuenten o no con voto; cuando un integrante se negase a firmar, se asentara la razón de su negativa.
- h) Los servidores públicos de las dependencias o unidades administrativas, cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, solo intervendrá con opinión sobre el asunto para el que fue requerido, sin que ello, tenga carácter decisorio y su participación se asentará en el acta respectiva, firmando la misma.
- i) Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada en ese momento por los integrantes del comité que hubieran asistido a la misma. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso.
- j) Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

#### **9.- CASO DE EXCEPCION PARA CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA.**

Solamente se convocara a sesión extraordinaria cuando exista algún asunto que por su naturaleza tenga que ser dictaminado de inmediato, antes de la próxima sesión ordinaria.

- Cuando para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, en cualquiera de sus modalidades;
- Cuando sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adquisición directa, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del estado, se paralicen los servicios públicos, se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concorra alguna causa similar de interés público;
- Cuando por razones de seguridad pública, sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para la adquisición del bien o para la contratación del servicio, en virtud de que pueda comprometerse información de naturaleza confidencial para el Gobierno del Estado.
- Cuando exista circunstancias extraordinarias o imprevistas derivadas de riesgo o desastre, y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adquisición directa, para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, que se limitara a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad.
- En general cuando se trate da casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.

**10.- SUPUESTOS EN QUE PUEDA SUSPENDERSE UNA SESION DEL COMITÉ**

- a) Cuando no exista asunto alguno que tratar en sesión ordinaria programada en el calendario.
- b) Cuando no exista quórum o no esté presente el presidente ni su suplente.
- c) Cuando exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Cuando los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá reanudándose el día siguiente en horas hábiles.
- e) Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización o continuación.

**11.- PROCEDIMIENTO DE CREACION DE SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TECNICO Y ADMINISTRATIVO.**

El comité de adquisiciones y servicios de Reciclagua deberá emitir un acuerdo en el que dictamine la necesidad de crear el subcomité o grupo de trabajo de orden administrativo o técnico, debiendo precisar en dicho acuerdo el nombre de los servidores públicos que lo integrarán y su alcance, el cual deberá firmar los servidores públicos que lo integren, entre los cuales se puede considerar los siguientes;

**Lineamientos**

- De elaboración y venta de bases.
- De programación de licitaciones y sus excepciones.
- De apertura de ofertas y juntas aclaratorias.
- De apoyo a comités.

**12.- PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EMITA EL COMITÉ.**

La forma en que se efectuara y documentara el seguimiento de acuerdos es el siguiente:

- Acta, acuerdo fecha.
- Clave de la Unidad Ejecutora requeriente, asunto y numero de acuerdo.
- Dictamen, número de oficio, seguimiento y conclusión.

**13.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ORGANO USUARIO ANTE EL COMITÉ.****Lineamientos**

Con la finalidad de que las funciones del comité, se desempeñen de manera objetiva y ágil, es necesario, que el área interesada en la adquisición del bien o contratación del servicio cumpla con ciertos lineamientos en cuanto a la presentación de la documentación relacionada con alguna petición que sea necesario someter a consideración del comité, apegándose a lo siguiente:

- a) Cuando requieran que algún asunto se sometan a consideración del comité de adquisiciones de bienes y servicios, deberán presentar su petición por escrito dirigido al Presidente del Comité acompañando la documentación soporte de su solicitud.
- b) Acreditar que cuenten con suficiencia presupuestal para dictaminar el asunto.
- c) Apoyar al comité de adquisiciones de bienes y servicios en la revisión de las propuestas presentadas en los diversos procesos adquisitivos para determinar si cumple con lo solicitado.
- d) Asistir puntualmente a las sesiones del comité de adquisiciones, cuando sea convocado.

**FORMATOS**

- a) Registro de asuntos para el Comité.
- b) Orden del día.
- c) Oficio de invitación a la sesión del comité.
- d) Registro de asistencia.
- e) Acta de Sesión del Comité.
- f) Acta Circunstanciada de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, Apertura y Revisión de Propuestas Técnicas.
- g) Análisis de oferta técnica.
- h) Acta de Aceptación o Desechamiento de Propuestas Técnicas, Apertura y Revisión de las Propuestas Económicas.
- i) Análisis de oferta económica.
- j) Dictamen de Adjudicación.
- k) Acta de fallo.
- l) Acta de presentación, apertura y evaluación de propuestas de adjudicación directa.
- m) Cuadro comparativo de propuestas.

**Validación**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**L.A. GALO ANTONIO COLLADO RODRIGUEZ  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**P. C.P. JOSE LUIS CASTAÑEDA RANGEL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
(RUBRICA).**

**VOCAL**

**C.P. DELIA CRISTINA VALDES NAVA  
CONTRALORA INTERNA  
(RUBRICA).**

**VOCAL**

**LIC. ALBERTO BALDERAS ELORZA  
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA  
(RUBRICA).**

**VOCAL**

**C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA RADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONTABILIDAD GENERAL  
(RUBRICA).**

**VOCAL**

**QUIM. PATRICIA GUERRERO GARCIA  
GERENTE DE OPERACIÓN  
(RUBRICA).**

**VOCAL**

**MTRO. IVAN VILCHIS MATA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1521/2011, promovido por ELEUTERIO ALMAZAN MARTINEZ, en su carácter de PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES EN LA REPUBLICA MEXICANA", ASOCIACION RELIGIOSA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Donaldo Colosio, hoy calle Luis Donaldo Colosio s/n, manzana primera, Cabecera Municipal, San Juan Jiquipilco, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, que adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de enero de dos mil cinco, por la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del señor ARMANDO SANCHEZ VILLEGAS, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros y colinda con Armando Sánchez Villegas, al sur: 17.27 metros diecisiete metros y veintisiete centímetros colinda con Martiniano Almazán Martínez, al oriente: en tres líneas la primera de 6.50 metros seis metros con cincuenta centímetros, la segunda de 23.00 metros veintitrés metros, la tercera de 10.00 metros diez metros, colinda con Efrén Sánchez Villegas, antes hoy Gregorio Sánchez González y Auditorio Municipal, al poniente: en dos líneas la primera de 10.00 metros diez metros y la segunda de 31.00 metros treinta y un metros colinda con calle Luis Donaldo Colosio. Con una superficie aproximada de 1,003.00 m2. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a diez de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4382.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

GUSTAVO GONZALEZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 853/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ignacio Allende (antes calle Pública), sin número específico de identificación en el Fraccionamiento Cuatro Caballerías, del poblado de San Sebastián, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 201.35 metros con Gustavo González Flores (antes Alberto González), al sur: 206.10 metros con privada sin nombre, que desemboca a la hoy calle Ignacio Allende (antes con Idefonso Soriano), al oriente: 21.50 metros con hoy calle Ignacio Allende (antes calle Pública), y al poniente: 21.50 metros con Diego León García y Marco Antonio Cuervo López (antes Eduardo Castillo), teniendo una superficie aproximada de 4,380.087 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para

conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha once (11) de octubre de dos mil once (2011). Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo J., Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1141-A1.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

JAIME JUAN ISLAS CORTES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 878/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "San Isidro", ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, actualmente calle Francisco González bocanegra, sin número, Barrio Morelos "A" Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa que realizó con BRAULIO GONZALEZ BRIZUELA el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, que desde esa fecha tiene la posesión de buena fe, del lote de terreno y construcción en el existente con una superficie de 100 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una distancia de 10.00 metros y colinda con Atanacio González (actualmente Gloria González Brizuela), al sur: 10.00 metros colinda con calle Fco. González Bocanegra, al oriente: 10.00 metros y colinda con Sirenia González y al poniente: 10.00 metros y colinda con Atanacio González (actualmente Eden Josué G. González Delgadillo), lo ha poseído en concepto de propietario puesto que ha ejercido en el mismo actos de dominio y realizado todos y cada uno de los gastos de conservación. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el otro periódico de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 03 de octubre del 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1141-A1.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ERIKA LASTIRI ORTIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 tres de octubre de dos mil once 2011, dictado en el expediente 394/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por EDGAR OMAR APREZA NERI, en contra de ERIKA LASTIRI ORTIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La guardia y custodia de su menor hijo GUSTAVO APREZA LASTIRI; C) Se gire atento exhorto al C. Juez Familiar en turno para emplazar a la demandada; y D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: En fecha uno de febrero del año 2002 contrajo matrimonio civil con la señora ERIKA LASTIRI ORTIZ, ante la Oficialía del Registro Civil número 1 del Municipio de Metepec, Estado de México, que establecieron su domicilio conyugal en calle 16, manzana 29, lote 5, casa 27, San José la Pilita, Metepec, Estado de México, que en fecha 6 de marzo del año 2002, nació su hijo GUSTAVO APREZA LASTIRI, a quien registraron el 13 de marzo de 2002, ante el Oficial número 5, de Toluca, que el 6 de junio del año 2009 la hoy demandada ERIKA LASTIRI ORTIZ abandono el domicilio conyugal, llevándose a su menor hijo pero el 3 de marzo del año 2010 le informo la

demandada que no podía cuidar a su hijo que se lo llevara el señor EDGAR OMAR APREZA NERI y que es así que desde dicha fecha su menor hijo y el accionante viven en el domicilio ubicado en calle 16, manzana 29, lote 5, casa 27, San José la Pilita, Metepec, México. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 20 veinte días del mes de octubre de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 03 tres de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4432.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

SEÑORA: ROCIO ESPINOZA RAMIREZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor BONIFACIO BACA GUTIERREZ, le demanda bajo el expediente número 895/2010, de este Juzgado, la nulidad de matrimonio celebrado entre usted y el promovente el día doce de febrero del dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en calle Cinco de Febrero sin número, en el poblado de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, solicitando también se gire oficio al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para que sea cancelado el registro en donde aparece usted como beneficiaria del señor BONIFACIO BACA GUTIERREZ. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada ROCIO ESPINOZA RAMIREZ por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señora ROCIO ESPINOZA RAMIREZ, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 10 diez días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo: 27 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

4433.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 647/2011, promovido por MARIA GRACIELA COLIN CUELLAR, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación, de un inmueble denominado "Tlaxayo", el cual fue adquirido por medio de contrato de compraventa de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, de la señora JUANA GARCIA JUAREZ, predio ubicado en calle Tlaxayo número catorce, Barrio de San Bartolo Bajo, en el Municipio de Axapusco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con propiedad de los señores Joaquín Ortiz e Isabel Ramírez; al sur: 10.00 metros linda con propiedad del señor Juan Salgado López, en dos lados el primero 50.65 metros colinda con Martha Pacheco Morales y el segundo 33.15 metros colinda con Raymundo Flores Ramírez y María del Refugio Flores Ramírez; al oriente: 18.50 metros linda con calle Tlaxayo; al poniente: 18.50 metros linda con Guillermo Ramírez, teniendo una superficie de 185.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a cinco de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4434.-26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

RAUL ALFARO ESPINOZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 898/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de inmatriculación judicial, respecto de una fracción del predio denominado "Pila Loca o La Palma", ubicado en el poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha trece de octubre del dos mil seis, que realizo con JOSE GARCIA GODOY, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica, y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con calle; al sur: 10.00 metros colinda con Sr. Juan Espinosa; al oriente: 50.00 metros colinda con Raúl Alfaro Espinosa; al poniente: 50.00 metros colinda con Juan Espinosa, teniendo una superficie aproximada de 625.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de los de mayor circulación en este lugar. En Otumba, México, a 10 diez de octubre del 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4435.-26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 806/2011, promovido por MARIA EVELIN RAMIREZ RIVAS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de un predio denominado "Tepetlapa", ubicado en el poblado de

San Marcos Ahuatepec, Municipio de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA ESTHER RIVAS BLANCAS, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Pedro Ramírez y María Martínez Muñoz; al sur: 20.00 metros con Pablo Ramírez Romo; al oriente: 13.00 metros con Zenayda Ramírez; al poniente: 13.00 metros con calle Ahuehuate, con una superficie de 260.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a veintuno de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4436.-26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En fecha diez de octubre de dos mil once, en el expediente marcado con el número 1320/2011-1, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN CASTRO CAMACHO en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EDMUNDO BOBADILLA MUCIÑO, respecto del inmueble denominado "La Palma" que se encuentra ubicado en camino a San Marcos de la Cruz sin número, en la población de Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México; cuyas medidas y colindancias actuales son: partiendo de la línea que corre con dirección noreste en 13.30 m colinda con camino a San Marcos de la Cruz, otra línea que quiebra hacia el oeste con una medida de 18.73 m con Cándido Vargas Terrón, para continuar una línea que quiebra hacia el norte, en una medida de 12.33 m con Cándido Vargas Terrón, línea que sigue hacia el norte en una medida de 7.36 m con Cándido Vargas Terrón, siguiendo con un quiebre hacia el oeste con una medida de 69.02 m con Rosalía Vargas Rosales y Araceli Vargas Rosales, Juan Vargas Pérez, María Elena Rojas Martínez e Irma Bertha Flores Rosales; continuando con un quiebre hacia el sur con una medida de 14.03 m con Marisol Becerril Bobadilla, continuando con un quiebre hacia el oeste con una medida de 14.95 m con Marisol Becerril Bobadilla; continuando con un quiebre hacia el norte con una medida de 4.93 m con Marisol Becerril Bobadilla; continuando con un quiebre hacia el oeste, con una medida de 9.73 m con Isidra López Flores, línea que continua con un quiebre hacia el norte con una medida de 14.94 m con Isidra López Flores, continuando dicha línea con un quiebre hacia el noroeste, con una medida de 11.06 m con Isidra López Flores; continuando la línea con un quiebre hacia el oeste, con una medida de 20.23 m con Pablo Becerril Bobadilla y Juan Fred Becerril Bobadilla, continuando con un quiebre hacia el norte, con una medida de 20.11 m con Juan Fred Becerril Bobadilla, continuando con un quiebre hacia el suroeste, con una medida de 38.14 m con Juana Arrollo Negrete, continuando dicha línea hacia el suroeste con una medida de 12.88 m con Juana Arrollo Negrete, línea que quiebra hacia el sur con una medida de 57.75 m con Marcelino Hernández Moreno, línea que quiebra hacia el noreste, con una medida de 34.12 m con Delia Bobadilla Moreno, continuando la línea con un quiebre hacia el sur de 109.94 m con Delia Bobadilla Moreno, Gersón Fabián Escalona Jaimés y Ascensión Esquivel Rojas; línea que quiebra hacia el noreste con una medida de 153.48 m con camino a San Marcos de la Cruz, continuando la línea con un quiebre hacia el noroeste

con una medida de 11.30 m con Margarita González Pilar; línea que continua con un quiebre hacia el noreste, con una medida de 22.07 m con Margarita González Pilar y René Martínez Hernández, línea que continua hacia el sureste con una medida de 1.68 m con René Martínez Hernández, línea que continua con un quiebre hacia noreste con una medida de 15.15 m con César Juárez Romero, línea que concluye con un quiebre hacia el sureste con una medida de 10.28 m con César Juárez Romero, actualmente el predio cuenta con una superficie total aproximada de 14,262.70 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, octubre diecisiete del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diez de octubre de dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4437.-26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 958/2011.  
SEGUNDA SECRETARIA.

RIGOBERTO PACHECO TREJO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "inmatriculación judicial", respecto del inmueble denominado "Colostilla", ubicado en el Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.40 metros y colinda con José Saldaña Ríos; al sur: 13.40 metros y colinda con Isidro Olvera Montiel; al oriente: 10.40 metros y colinda con Emilio Saldaña Sánchez; al poniente: 10.40 metros y colinda con Hilario Aguirre Ruiz, con una superficie total de 139.36 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

674-B1.-26 y 31 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1016/2011.  
SEGUNDA SECRETARIA.

BEATRIZ ARELY CARRILLO DIAZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "inmatriculación judicial", respecto de una fracción del inmueble innominado,

ubicado en la calle Insurgentes s/n, en el poblado San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 68.90 metros con propiedad de María Isabel Díaz Ayala; al sur: 68.90 metros con privada familiar; al oriente: 22.00 metros con calle Insurgentes; al poniente: 22.00 metros con propiedad de Marco Antonio Carrillo Díaz, con una superficie total de 1,515.80 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

674-B1.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 863/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación judicial información de dominio, promovido por HERLINDA DE LA O FLORES, respecto de inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 20, Colonia Juárez Centro, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en la actualidad Avenida Juárez, No. 20, Colonia Benito Juárez, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros y colinda con Avenida Juárez; al sur: 19.20 metros y colinda con Fernando Origuela González; al oriente: 17.60 metros y colinda con Sergio Trejo Valencia; al poniente: 7.60 metros y colinda con Víctor Gabriel Rivera Páez, superficie total 251.80 metros cuadrados. En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide el presente edicto a los diecinueve de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1158-A1.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

ESMERALDA GUERRA JIMENEZ, EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEOLYOUCAN, ESTADO DE MEXICO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 896/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información posesoria, respecto del inmueble denominado "Las Arimas", ubicado en Avenida Reforma sin número, Barrio San José la Era, Municipio de Teoloyucan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 47.50 metros y colinda con Avenida Reforma; al sur: en 47.50 metros y colinda con

Anselmo Casas Carranza; al oriente: en 81.30 metros y colinda con Juan Salvador Montoya Moya; al poniente: en 84.05 metros y colinda con propiedad de Román Peña García, con una superficie de 3,912 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince días de julio de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1158-A1.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 520/05.  
 SECRETARIA "B".

LYDIA TOVAR VAZQUEZ.

En los autos del expediente 520/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LYDIA TOVAR VAZQUEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil dictó el siguiente auto que en su parte conducente se transcribe: "México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil once. Agréguese a su expediente 520/05..." "...se ordena emplazar por edictos a la demandada LIDIA TOVAR VAZQUEZ, en los términos del proveído de veintinueve de junio de dos mil cinco, los que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal, haciéndose saber a dicha demandada que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en los artículos 122 fracción II y 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil....". México, Distrito Federal, a veintinueve de junio del año dos mil cinco.... Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 520/05, se tiene por presentado a SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT por conducto de sus apoderados.... Demandado en la vía Ejecutiva Mercantil de LYDIA TOVAR VAZQUEZ, el pago de la cantidad de \$ 193,776.42 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales gastos y costas, con fundamento en los artículos 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, se admite la demandada en la vía y forma propuesta...".

Para su publicación por tres veces consecutivas en "la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal", México, D.F., 24 de agosto de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1159-A1.-26, 27 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 158/2011, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, GABRIELA CERON MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas; la primera de 9.11 metros colinda con Avenida Hidalgo; la segunda de 7.50 metros, colinda con la señora Florina Yolanda Violeta Cerón Reyes; al sur: en dos líneas la primera de 9.28 metros, colinda con el señor Celso Fidel Cerón Quiñones, la segunda de 7.40 metros, colinda con la Iglesia de Santa María, al oriente: en dos líneas la primera de 18.13 metros, colinda con el señor Celso Fidel Cerón Quiñones, la segunda de 4.45 metros, colinda con el señor Celso Fidel Cerón Quiñones, al poniente: en dos líneas: la primera de 7.80 metros, colinda con el señor Adolfo Robles Miranda; la segunda de: 14.81 metros, colinda con la señora Florina Yolanda Violeta Cerón Reyes; con una superficie aproximada de 229 metros cuadrados, que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Lerma de Villada, Estado de México, veintiuno de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4441.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 1071/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CORONEL JAIME, expediente número 1071/2009. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto el tres de octubre del dos mil once que en su parte conducente dice: A su expediente número 1071/2009 el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil once, respecto de la vivienda número 79 del lote número tres, de la manzana número cuatro (romano) del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito

Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, y conforme a Legislación de dicha Entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Sol de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

4442.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 1943/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUCIA RIVERA CRUZ. Expediente número 1943/2009, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.-México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de julio de dos mil once.

Agréguese al expediente número 1943/2009, el escrito de MARIA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR, apoderada de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía, a la demandada por no haber desahogado la vista ordenada en auto de veintiuno de septiembre de dos mil once, por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado departamento marcado con el número 204, del edificio B, condominio Ciprés, construido en el lote 7, resultante de la subdivisión de la fracción C, del predio denominado Cerro San Rafael, conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Tlayapa, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintidós de noviembre del presente año, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se anunciarán y se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Basta" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en periódico "Basta", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos A, Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

4443.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 21/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODRIGUEZ CUEVAS LUIS MIGUEL y MARIANA CUEVAS MALDONADO, la C. Juez señaló las doce horas del día veintidós de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como casa con comercio número 148 de la Avenida Paseos de Tultepec Sur, lote número 54, manzana número 4, también identificada catastralmente como vivienda "B", que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseo de Tultepec I, localizado en Avenida San Joaquín Montenegro número 173, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre por igual plazo.-México, D.F., a 10 de agosto de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

4445.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOAQUIN CARRILLO MARTINEZ, Exp. 841/10, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto un auto de seis de octubre del dos mil once, que en lo conducente dice: ...como lo solicita en su carácter de apoderado de la actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien ubicado en vivienda 631 del condominio número 2, lote 2, manzana 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en Avenida Acozac, sin número en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México", para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Sol"; en los tableros de avisos del

Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; ...sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo que es de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del veintitrés de noviembre de dos mil once, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

4446.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ANTONIO FLORES ORTIZ, expediente número 66/2011, Secretaría "B", el C. LICENCIADO GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del año dos mil once.

.....para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en "la vivienda número 1315 del condominio número 7, del lote número 9 de la manzana número 4, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Ex-Hacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de 60.047 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 89 a la 100 de los presentes autos, la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Los Reyes la Paz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; en consecuencia, y se faculta para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada María del Rosario Rosillo Reséndiz, en términos del artículo 57 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

4447.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber que en el expediente número 706/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por MARIA LETICIA HERNANDEZ VENDRELL, en contra de SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de treinta y uno de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial; relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. B) El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- Que el veinte de marzo del año mil novecientos ochenta contrajo matrimonio con SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal en número 9 de la calle Francisco Alonso Pinzón, Fraccionamiento Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Que de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres SANDRA y RODRIGO de apellidos GOMEZ HERNANDEZ, que a la fecha son mayores de edad. 4.- Que el cuatro de julio del año dos mil seis el cónyuge SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, sin mediar razón o motivo alguno, abandonó el domicilio conyugal. Se deja a disposición de SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: veintinueve de septiembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1160-A1.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 331/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER CONTRERAS DOMINGUEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de GUTIERREZ SUAREZ ERNESTINA, en contra de MARIA DEL CARMEN SANCHEZ PRISCILIANO. La Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de

Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído de fecha doce de octubre del año en curso, las trece horas del día once de noviembre del dos mil once, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Alcatraz número 55, lote 7, manzana 17, Colonia Santa María de Guadalupe La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con antecedentes registrales: partida 47, volumen 300, libro primero, sección primera de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo postura legal la cantidad que asciende a \$950,125.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y Tabla de Avisos o Puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide al día quince de octubre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

Primer Secretario, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Firma.-Rúbrica.

1161-A1.-26, 31 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE No. 549/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ARELLE SARRAG GUSTAVO ADOLFO, VICTOR MANUEL PAZ SALAZAR, RODOLFO SALAZAR SANDOVAL y OMAR ELIM LOPEZ PEREZ, en contra de MARIA GUADALUPE VALDEZ INIESTA y JORGE EDUARDO SANCHEZ UGALDE, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO por autos dictados en fechas cinco y diez de octubre ambos del año en curso y en Ejecución de Sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el Inmueble ubicado en Avenida Tonalico número 1, fracción restante del predio denominado Pilantitla del Pueblo Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del dos mil once debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de los avalúos mediados.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico La Crónica, en los Tableros de Aviso de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y los Tableros de Aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 19 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1164-A1.-26 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 602/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA ELENA BALBUENA BASURTO, para

acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en la calle Isabel la Católica, Colonia San Sebastián, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.85 metros con Miguel Angel Pérez Maeda, actualmente María del Carmen Pérez Rougon, al sur: 10.00 metros antes con predio del señor Varela, actualmente Luis Pérez Rougon, al oriente: 10.00 metros con Teresa García de Pedral, actualmente Gustavo Flores y al poniente: 10.00 metros con calle Isabel la Católica por andador y María Balbuena Basurto, con una superficie aproximada de 68.5 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de octubre de dos mil once.-Lic. Carlos Alberto Reyes Silva, Secretario.-Rúbrica.

4448.-26 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 396/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LETICIA NIETO BUCIO en contra de SAUL CARLOS NAVA LEZAMA y MARIA MAGDALENA PIMENTEL PICHARDO, ALBACEA DE LA SUCESION DEL DE CUJUS ANDRES ENRIQUE NAVA LEZAMA, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, convocando postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en el presente juicio consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Joaquín Fernández de Lizardi número 100, esquina con Netzahualcóyotl, en la Colonia Ingeniero Salvador Sánchez Colín, en la Ciudad y Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo como base para dicha venta o remate la cantidad de \$1,693,674.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado por los peritos designados por las partes, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este Juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de octubre del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4449.-26 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN.  
EXPEDIENTE: 1051/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre de dos mil once, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA JARDON DIAZ denunciado por MANUEL, JUANA y PAULA, de apellidos SANTILLAN JARDON, a quien se le hace saber que en el plazo de treinta días, deberá apersonarse a la presente sucesión, a deducir los derechos hereditarios que

podieran corresponderle, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a MARIA DEL ROSARIO MORENO SANTILLAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de octubre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4450.-26 octubre, 7 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

A MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO, JOSE NUÑEZ CASTAÑEDA y EMILIA NUÑEZ FONSECA.

En los autos del expediente 516/10, del índice de este Juzgado, ANTONIO PUEBLA DE LA ROSA, promueve en la vía ordinario civil, Juicio de Usucapición, respecto de la fracción de terreno denominado "Granja las Nieves" o también conocido como "Rancho las Nieves", ubicado en la calle Sierra Madre Oriental, lote 3, manzana 18-A, en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 157.20 metros cuadrados, para tal efecto manifiesta: que celebro contrato de compraventa con MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO, lo que ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e interrumpidamente por más de dieciséis años, en consecuencia se les hace saber que deberán presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces en siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Se extiende a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Expide Segundo Secretario de Acuerdos, M. D., José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

4454.-26 octubre, 8 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ  
ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de julio y audiencia de fecha veinte de septiembre ambos del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ LEDEZMA MARIA DEL CONSUELO y JOSE RAMON XIU GOMEZ expediente número 677/2008 con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a

pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, quedando en la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS, por lo que sirve como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, señalando las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, el inmueble ubicado en vivienda "A", lote 66, manzana 9, del conjunto urbano de tipo interés social habitacional denominado "Real de Costillán I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, para lo cual se deberán de publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

4452.-26 octubre y 10 noviembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 155/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES, por su propio derecho y en su carácter de Apoderado Legal de LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, en contra de EDGAR OMAR BERMUDEZ GARDUÑO y MARIA TERESA AMELIA MUCIÑO MUCIÑO, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en pública almoneda, consistente en un inmueble ubicado en camino a Coatepec, Municipio de Xatlalaco, Distrito de Tenango del Valle, denominado "Las Cruces", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con camino antiguo a Coatepec, al sur: 33.00 metros con José Bermudez González, al oriente: 27.00 metros con propiedad de José Bermudez González, al poniente: 27.00 metros con Joaquín Pardo, con una superficie de 891.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la partida 788, volumen XXIII, libro primero, sección primera de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 27, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$235,125.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a siete de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4455.-26 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 241/78/2011, EL C. ANDRES FLORES TERCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tlachichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: con 6 medidas diferentes y los mismos quiebres de oriente a poniente 11.30 m, 5.50 m, 43.90 m, 23.00 m y colinda con Roberto Cruz Victoriano, 36.40 m y colinda con Venancio Cruz Victoriano y 34.60 m y colinda con Valentina Cruz Victoriano; al sur: 89.69 m y colinda con Vicente González López; al este: 97.80 m y colinda con Hilaria Victoriano Rafael; y al oeste: 115.40 m y colinda con Pedro Asencio González. Con superficie aproximada 12,355.57 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de octubre de 2011.-Rúbrica.

4438.-26, 31 octubre y 4 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 137108/1122/2011, LA C. INES RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado Pequeña Propiedad, lote s/n, de la manzana s/n, de la Colonia San Mateo Otzacatipan, ubicado en calle 12 de Diciembre, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 13.00 m al norte colinda con Leona Bernal; 13.50 m al sur colinda con Daniel Zaragoza Navarro; 60.00 m al oriente colinda con Tomasa Martínez; 60.00 m al poniente colinda con J. Guadalupe Hernández. Tiene una superficie de 795.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4439.-26, 31 octubre y 4 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento público número 37,487 del volumen 686, de fecha 18 de octubre del 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (radicación) de la sucesión intestamentaria, a bienes de los señores **RUFINO ANGUIANO ANDRADE y JUANA MENDOZA CERVANTES**, que formalizaron como presuntos herederos los señores CIRO DE JESUS GARCIA SANCHEZ en su calidad de heredero universal y albacea representando debidamente la sucesión de la señora MARIA TERESA ANGUIANO MENDOZA, MARIA DEL TRANSITO ANGUIANO MENDOZA, MARIA DEL SOCORRO ANGUIANO MENDOZA actuando a través de su Apoderada

Legal señora MARIA DEL TRANSITO ANGUIANO MENDOZA, VICENTE ANGUIANO MENDOZA, JOSE GUADALUPE ANGUIANO MENDOZA y J. JESUS ANGUIANO MENDOZA, en su carácter de hijos legítimos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva de estos, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de octubre de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.  
675-B1.-26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento **95,942** volumen 2,282, de fecha **14 de septiembre de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELIACER ISNELIO GARRIDO HERNANDEZ** (quien en vida también utilizó el nombre de **ELEACER ISNELIO GARRIDO HERNANDEZ**), que otorgaron los señores **MA. SOLEDAD GUTIERREZ MONTES, ROCELIA y JUAN PABLO** ambos de apellidos **GARRIDO GUTIERREZ**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge superviviente, y los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **ROCELIA y JUAN PABLO** ambos de apellidos **GARRIDO GUTIERREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.  
675-B1.-26 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
S E G U N D O   A V I S O**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES 1.- MARIA BELGICA SANCHEZ MUCIÑO, 2.- JOEL ARTURO, 3.- IRMA ROSALIA, 4.- ASCENCION MARIA ELENA, 5.- MARIA JULIETA Y 6.- HERIBERTO, DE APELLIDOS BOBADILLA

SANCHEZ, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO 7,155, VOLUMEN 202, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO EPITACIO ARTURO BOBADILLA MORENO (QUIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ARTURO BOBADILLA MORENO), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESTAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERCIA; Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

4444.-26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura 9,513, de fecha veintidós de septiembre del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores MARIA CRISTINA, CIRO, DELIA, SARA, CARITINA ANASTACIA y ROBERTO de apellidos NAJERA CONTRERAS, en su carácter de únicos y universales herederos, y la primera de los nombrados, además en su carácter de albacea, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes de los señores ROBERTO NAJERA VALDEZ y MARIA DE LA LUZ CONTRERAS SANCHEZ, en la que se reconocen mutuamente el carácter de hijos y presuntos herederos de los autores de la sucesión, así mismo, repudiaron expresamente a la herencia que les pudiera corresponder a favor de SARA NAJERA CONTRERAS y MARIA CRISTINA NAJERA CONTRERAS.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de hijos de los de cujus, actas de defunción de los autores de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de la sucesión legítima.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Tejupilco, Méx., a los 19 días de abril del 2011.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 121.

4451.-26 octubre y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **52,605** del volumen **1335** Ordinario de fecha **20 de septiembre del 2011**, Ante comparecieron a los señores **CARLOS ILLESCAS CARVAJAL ITZAMAR BEET SEEBE, ISAI JUAN CARLOS, ITZAYANA y**

**EMMANUEL ALEJANDRO**, todos de apellidos **ILLESCAS VILLUENDAS**, el primero en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria y los demás comparecientes en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión testamentaria el señor **JUAN ILLESCAS TEJEDA**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de octubre del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1157-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,351 de fecha 06 de octubre del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor **BENITO HERNANDEZ VELAZCO**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **BENITO HERNANDEZ VELASCO**, en la cual los señores **BENITO HERNANDEZ DOMINGUEZ**, **EZEQUIEL HERNANDEZ DOMINGUEZ**, **JUDITH HERNANDEZ DOMINGUEZ**, **RUTH HERNANDEZ DOMINGUEZ** y **MARIA DEL PERPETUO SOCORRO DOMINGUEZ GONZALEZ**, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como **MA. DEL PERPETUO DOMINGUEZ GONZALEZ** y **ELADIA HERNANDEZ DOMINGUEZ**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1157-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO DE OCAMPO, MEX.  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **DAVID MAYEN ROCHA**, Notario Público Número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por Acta número **11851**, de fecha 12 de Septiembre de 2011, otorgada ante mí fe, los señores **HILIANA SOFIA OLVERA BUSTAMANTE**, **JORGE ALFREDO OLVERA BUSTAMANTE**, **HECTOR ALEJANDRO OLVERA BUSTAMANTE** e **INGRID KARIN OLVERA BUSTAMANTE** representados en ese acto por el señor **JORGE ALFREDO OLVERA PEREZ**, comparecieron, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la de cujus, **RADICANDO E INICIANDO**, ante el suscrito Notario, **LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** a bienes de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** de la señora **SOFIA BUSTAMANTE CANCINO**.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Zumpango de Ocampo, Méx., a 19 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MAYEN ROCHA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 52  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1157-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento No. **5,620** de fecha dieciocho de octubre de dos mil once, ante el suscrito Notario, los señores **GLORIA ESTRADA ZENDEJAS**, **MARTIN ALFREDO**, **RICARDO**, **DANIEL** y **CLAUDIA BERENICE**, estos cuatro de apellidos **CRUZ ESTRADA**, iniciaron ante mí, la **TRAMITACION NOTARIAL** de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFREDO CRUZ GARCIA**.

Asimismo los señores **GLORIA ESTRADA ZENDEJAS**, **MARTIN ALFREDO**, **RICARDO**, **DANIEL** y **CLAUDIA BERENICE**, estos cuatro de apellidos **CRUZ ESTRADA**, **acceptaron la herencia y se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios en su carácter de coherederos**.

La señora **GLORIA ESTRADA ZENDEJAS**, fue nombrada y aceptó el cargo de **ALBACEA** de la referida sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo correspondiente.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

1157-A1.-26 octubre y 8 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, **LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

**LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON**, NOTARIA INTERINA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE DE JESUS VELAZQUEZ GARIBAY** TAMBIEN CONOCIDO COMO **JOSE VELAZQUEZ GARIBAY** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS A **MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ SANCHEZ**, **ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ** y **MARIA EUGENIA VELAZQUEZ SANCHEZ** A Y DONDE SE NOMBRA ALBACEA A LA SEÑORA **MARIA EUGENIA VELAZQUEZ SANCHEZ**, POR ESCRITURA 5451, VOLUMEN 131 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011.

ATENTAMENTE

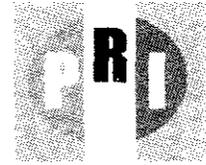
LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO  
MONDRAGON.-RUBRICA.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO A 19 DE  
AGOSTO DE 2011.

1157-A1.-26 octubre y 8 noviembre.



**BLOQUE DE AGRUPACIONES  
DE RENOVACIÓN, S.A de C.V.  
RUTA 39**



Calle Pochteca Mz. 47 Lt. 4 Barrio Cesteros, C.P. 56356, Chimalhuacán, Edo. de Mex., Tel. 58-53-12-42

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN A LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V., Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 166 PARRAFO VI, 182, 183, 186 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES **SE CONVOCA** A LOS SOCIOS Y PERMISIONARIOS DE LA MISMA, **A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE A LAS DIEZ HORAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE POCHTECA MANZANA 47 LOTE 4 COLONIA BARRIO CESTEROS EN CHIMALHUACAN ESTADO DE MEXICO; BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV.- NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES PARA EL CONTEO DE VOTOS.
- V.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL FIJO Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.
- VI.- ACUERDO Y EXPEDICION DE ACCIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V.
- VII.- AMPLIACION, MODIFICACION, RATIFICACION Y EXTINCION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ASI COMO DEL REGLAMENTO INTERNO QUE RIGEN LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V.
- VIII.- REMOSION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y RETIRO DE LOS PODERES QUE LES FUERON OTORGADOS DE LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V.
- IX.- DESIGNACION DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V.
- X.- OTORGAMIENTO DE PODERES PARA PODER REPRESENTAR A LA EMPRESA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V. ANTE LA EMPRESA DENOMINADA RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED S.A. DE C.V.
- XI.- ATIFICACION, REMOSION Y/O NOMBRAMIENTO DE COMISARIO O COMISARIOS DE LA EMPRESA
- XII.- ACUERDO DE ASAMBLEA RESPECTO A SOLICITAR LA ENTREGA DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE TATAC M 2, L 2, COL. BARRIO TEJEDORES EN CHIMALHUACAN ESTADO DE MEXICO.
- XIII.- ASUNTOS GENERALES.
- XIV.- DESIGNACION DE DELEGADO O DELEGADOS PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
- XV.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

PRODIGIOS SALTO VARGAS  
COMISARIO  
(RUBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LICENCIADA TANIA LORENA LUGO PAZ. NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO.

La que suscribe TANIA LORENA LUGO PAZ con fundamento en el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento de LA COMUNIDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, que con fecha 21 de octubre del año en curso he dado inicio a las funciones como Notario Provisional número 174 del Estado de México, con domicilio en calle Pensador Mexicano número 13, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

**LIC. TANIA LORENA LUGO PAZ  
(RUBRICA).**

1163-A1.-26 octubre.

---

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ANDRES HOFFMANN PALOMAR NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTIDOS Y TANIA LORENA LUGO PAZ, NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.**

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** En virtud del presente convenio, los licenciados ANDRES HOFFMANN PALOMAR y TANIA LORENA LUGO PAZ, Notarios Públicos 122 y 174 respectivamente, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

**SEGUNDA.-** En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función Notarial.

**TERCERA.-** Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**CUARTA.-** Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

**Licenciado Andrés Hoffmann Palomar,  
Notario Titular de la Notaría Número 122  
del Estado de México, con residencia en  
Ecatepec.  
(Rúbrica).**

**Licenciada Tania Lorena Lugo Paz,  
Notario Provisional de la Notaría Público 174  
del Estado de México, con residencia en  
Ecatepec.  
(Rúbrica).**

1163-A1.-26 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

La C. Sara Tirado Méndez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 1- 2112, Volumen 557, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres, en la que se encuentra el instrumento número ciento dieciocho, de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno, pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número 13 del Estado de México, en el que se hizo constar la constitución del fideicomiso irrevocable traslativo de dominio, resultando entre otros, el inmueble identificado como lote de terreno número 28, de la manzana 38, Sección "B" del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie:

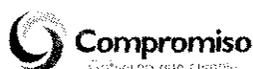
- Al Norte: en 19.00 metros, con el lote 29;
- Al Sur: en 19.00 metros, con el lote 27 de la manzana 38;
- Al Este: en 7.00 metros, con el lote 7 de la manzana 38; y
- Al Oeste: en 7.00 metros, con calle de su ubicación.

Con una superficie de 133.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de la interesada, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El licenciado Emiliano Zubiria Maqueo, Titular de la Notaría Pública número 25 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 4, Volumen 132, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de julio de 1970, correspondiente al Lote 23, Manzana 18, Fraccionamiento "COLONIA NUEVO LAREDO", Pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de Paula López de Méndez, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 20.00 metros, con los lotes 24 y 25;  
Al Sur en 20.00 metros, con el lote 22;  
Al Oriente en 8.00 metros, con el lote 28;  
Al Poniente en 8.00 metros, con calle Dos Norte.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

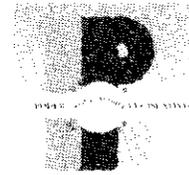
**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



## Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México

Contraloría  
Dirección de Situación Patrimonial

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."



## EDICTO

Expediente: PL-57/2011

## SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 47, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, **80 fracción II** y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I, II y III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y 1, 3, 6 fracción II, 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de febrero de dos mil once, se solicita la comparecencia de **Rodrigo Suárez Estévez**, quien deberá presentarse el próximo **nueve de noviembre de dos mil once, a las once horas**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Secretario Técnico**, adscrito a la **Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público en tiempo. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Le hago de su conocimiento que el expediente **PL-57/2011**, se encuentra a su disposición en esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil once. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, **Victorino Barrios Dávalos**.- Rúbrica.



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 20 de octubre de 2011

OFICIO NÚM. : 202040600-1261/2011

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

**EDICTO**

HADE HERIBERTO ARANDA LÓPEZ  
IGNACIO GUADALUPE DOMÍNGUEZ PARRA  
JONATHAN GARCÍA CRUZ  
GILBERTO GUERRERO SÁNCHEZ  
VANESSA GONZÁLEZ CARMONA  
VÍCTOR MIGUEL MAGAÑA BUTANDA  
YAZMIN IVONNE KURI RÍOS  
JESÚS GUADALUPE MUCIÑO LÓPEZ  
JULIO VÁZQUEZ ALVA  
MARIO ORTÍZ OLIVER  
JOSÉ ABIRAM LÓPEZ FRIAS  
ENRIQUE HERNÁNDEZ CHÁVEZ  
IVÁN RAMÍREZ GARCÍA  
MARC ANTONIO MELCHOR  
PRESENTE

OMAR LÓPEZ CANSECO  
IGNACIO ALFREDO CORRALES VILLARREAL  
FELIPE ROSAS REYES  
ROSA MARÍA OROPEZA SANDOVAL  
MAURO HERNÁNDEZ CERVANTES  
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ARANA  
GENARO REYNOSO MANZANILLA  
JOSÉ ALBERTO SEGURA OLVERA  
JOSÉ ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ  
CHRISTIAN DE JESÚS JÁCOME CULEBRO  
SANTIAGO OJEDA FLORES  
DAVID MOISES RIVERO CONTRERAS  
AARÓN EMMANUEL TORRES GODINEZ

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por este conducto se le notifica a cada uno de los interesados la sanción impuesta por el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, L.A.E JOEL GERMAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente.

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE	SANCIÓN	MONTO
1	CI/SGG-SVMN/MB/085/2011	HADE HERIBERTO ARANDA LÓPEZ	15 DÍAS	\$2,678.75
2	CI/SGG-SVMN/MB/089/2011	IGNACIO GUADALUPE DOMÍNGUEZ PARRA	15 DÍAS	\$3,464.25
3	CI/SGG-SVMN/MB/090/2011	JONATHAN GARCÍA CRUZ	15 DÍAS	\$2,678.75
4	CI/SGG-SVMN/MB/091/2011	GILBERTO GUERRERO SANCHEZ	15 DÍAS	\$3,091.30
5	CI/SGG-SVMN/MB/121/2011	VANESSA GONZÁLEZ CARMONA	15 DÍAS	\$2,678.75
6	CI/SGG-SVMN/MB/122/2011	VÍCTOR MIGUEL MAGAÑA BUTANDA	15 DÍAS	\$2,678.70
7	CI/SGG-SVMN/MB/124/2011	YAZMIN IVONNE KURI RÍOS	15 DÍAS	\$2,678.70
8	CI/SGG-SVMN/MB/127/2011	JESÚS GUADALUPE MUCIÑO LÓPEZ	15 DÍAS	\$2,678.70
9	CI/SGG-SVMN/MB/149/2011	JULIO VÁZQUEZ ALVA	15 DÍAS	\$2,678.75
10	CI/SGG-SVMN/MB/163/2011	MARIO ORTÍZ OLIVER	15 DÍAS	\$2,939.90
11	CI/SGG-SVMN/MB/165/2011	JOSE ABIRAM LÓPEZ FRIAS	15 DÍAS	\$2,678.75
12	CI/SGG-SVMN/MB/166/2011	ENRIQUE HERNÁNDEZ CHÁVEZ	15 DÍAS	\$2,678.70
13	CI/SGG-SVMN/MB/171/2011	IVÁN RAMÍREZ GARCÍA	15 DÍAS	\$2,678.70
14	CI/SGG-SVMN/MB/173/2011	MARC ANTONIO MELCHOR	15 DÍAS	\$10,218.00
15	CI/SGG-SVMN/MB/174/2011	OMAR LÓPEZ CANSECO	15 DÍAS	\$2,678.75
16	CI/SGG-SVMN/MB/176/2011	IGNACIO ALFREDO CORRALES VILLARREAL	15 DÍAS	\$17,936.60
17	CI/SGG-SVMN/MB/178/2011	FELIPE ROSAS REYES	15 DÍAS	\$3,091.30
18	CI/SGG-SVMN/MB/183/2011	ROSA MARÍA OROPEZA SANDOVAL	15 DÍAS	\$13,303.90
19	CI/SGG-SVMN/MB/187/2011	MAURO HERNÁNDEZ CERVANTES	15 DÍAS	\$2,939.90
20	CI/SGG-SVMN/MB/189/2011	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ARANA	15 DÍAS	\$2,678.70
21	CI/SGG-SVMN/MB/192/2011	GENARO REYNOSO MANZANILLA	15 DÍAS	\$2,678.70
22	CI/SGG-SVMN/MB/193/2011	JOSÉ ALBERTO SEGURA OLVERA	15 DÍAS	\$2,678.70
23	CI/SGG-SVMN/MB/194/2011	JOSÉ ROBERTO SOTO HERNÁNDEZ	15 DÍAS	\$2,939.90
24	CI/SGG-SVMN/MB/195/2011	CHRISTIAN DE JESÚS JÁCOME CULEBRO	15 DÍAS	\$2,678.70
25	CI/SGG-SVMN/MB/205/2011	SANTIAGO OJEDA FLORES	15 DÍAS	\$2,678.70
26	CI/SGG-SVMN/MB/206/2011	DAVID MOISES RIVERO CONTRERAS	15 DÍAS	\$2,678.70
27	CI/SGG-SVMN/MB/207/2011	AARÓN EMMANUEL TORRES GODINEZ	15 DÍAS	\$2,678.75

En cuyos puntos medulares resolvió:

**PRIMERO.** - El servidor público es administrativamente responsable de incumplir la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEGUNDO.** - En términos del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina imponerle la sanción consistente en quince días del último sueldo base presupuestal asignado, que deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado, en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). El recibo oficial o comprobante expedido por banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación el presente edicto, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de la Materia.

**TERCERO.** - Inscribir la determinación en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, así como en el expediente personal del sancionado, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO.** - Se hace de su conocimiento que dentro de los 15 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, tiene la opción de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. En cumplimiento, al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**EL SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO NORORIENTE  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
ALBERTO LEYVA SOTO  
(RUBRICA).**